

NOTA ACLARATORIA ACUERDOS MES DE MARZO

Por motivos de retraso en la firma, se presenta hasta este mes de octubre el siguiente Acuerdo:

- 1) Acuerdo Ejecutivo N° 033-2019, con fecha de 25 de marzo del 2019.


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDOS

Mes: MARZO 2019

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 25.03.2019	• Acuerdo Ejecutivo N° 033-2019	• Demanda civil interpuesta por medio del IP bajo expediente 0801-2011- 1580.	• Firmado


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 033-2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo lo ejerce en representación y para beneficio del pueblo, el Presidente de la República, pudiendo actuar por sí mismo o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, se emitirán por Acuerdo las Decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Procuraduría General de la República comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en los que estuviere interesada la Nación.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República, para poder ejercer las facultades de expresa mención consignadas en el Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil, para la cual se requiere la emisión de Acuerdo Ejecutivo suscrito por el Presidente de la República, según lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 1° de su Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que mediante demanda Civil de fecha 27 de mayo del año 2011, se demanda al Estado de Honduras, por intermedio del Instituto de la Propiedad, para que **SE DECLARE LA NULIDAD DE DOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS.- SE SOLICITA LA MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICIÓN GENERAL DE DISPONER SOBRE LOS DERECHOS CONSTITUIDOS EN LOS INSTRUMENTOS CUYA NULIDAD SE DEMANDA.- CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES REGISTRALES EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD;** promovida por el Abogado José Wilfredo Sánchez Valladares, actuando en su condición de Apoderado Legal de los Señores Roberto Martínez Ávila, Lázaro Melanio Ávila Soleno, Leonel Aquiles Riera Lunatti, Roberto Mendoza Garay, Carlos Rigoberto Aguirre Corrales y Edgardo Mejía Ramírez.

CONSIDERANDO: Que consta en autos que existen dos sentencias favorables al Estado de Honduras, en las que a criterio del Juzgado de Letras de lo Civil considera que los demandantes no les asiste el derecho reclamado y por otro lado la Corte Primera de Apelaciones declara nulidad absoluta inclusive desde el auto de admisión de la demanda por considerar que el Juzgado de Letras de lo Civil no es competente para conocer el caso planteado contenido en el expediente 1580-2011.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Estado de Honduras y todo funcionario público actuar en estricto apego a derecho, en todos los actos que estos realicen observando los procedimientos establecidos por las leyes; lo que su infracción conlleva responsabilidad, estando facultada la Procuraduría General de la República a ejercer la acción de repetición tal como lo establece el Artículo 324 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el Oficio N° 101-D-PGR-2019, emitido por la Procuraduría General de la República, establece: que es conveniente para el Estado de Honduras la **EMISIÓN DE UN ACUERDO EJECUTIVO FACULTÁNDOLO PARA RENUNCIAR A LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR**, en aras de finalizar este juicio; siendo indispensable para ejercer dicha acción un Acuerdo Ejecutivo emitido por el Poder Ejecutivo mediante el cual se le autorice las facultades arriba señaladas, conforme la normativa del Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil a efecto de hacer las acciones pertinentes ante los Juzgados correspondientes.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó en la Sub-Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos de Autorizaciones al Procurador General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras.



POR TANTO;

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11) de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 1, Atribución Primera y, Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil y Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras el procurador delegado sustituto del Estado de Honduras, ejerza las facultades de expresa mención de **RENUNCIAR A LOS RECURSOS O TERMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR**; Facultades establecidas en los Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81

numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil, específicamente en el presente caso, en la Demanda Civil, interpuesta en contra del Estado de Honduras por medio del Instituto de la Propiedad, registrada bajo el expediente número 0801-2011-1580.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial de la República.- **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (25.03.2019).



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia